

6. LOS ELEMENTOS DE LA ACCION FINALISTA

La acción es una actividad final, es un comportamiento dependiente de la voluntad humana. Solo el acto voluntario puede ser penalmente relevante y la voluntad siempre implica una finalidad, advierte Muñoz Conde (*Derecho Penal, P. G., 2004*).

Para el finalismo, la voluntariedad no está solo referido al acto psicofísico que provoca la tensión muscular, siendo necesario considerar la finalidad, Así en la injuria, no sólo exige voluntad de realización de una serie de movimientos de laringe, vibración de ondas sonoras, estímulos auditivos y procesos cerebrales, sino además el propósito de lesionar el honor de la víctima (*Esteban Righi/ Alberto Fernández, Derecho Penal. La ley. El delito. El proceso y la pena, Hammurabi, Buenos Aires, 1196, véase además: Sergio Medina Peñaloza (Teoría del delito, Ángel Editor, México, 2001, Octavio Orellana Wiarco, Curso de Derecho Penal, Parte General, Editorial Porrúa, México, 1999)*).

A. Fase interna o fase del pensamiento (Parte subjetiva: finalidad)

a) etapa de anticipación,
realización de un fin

b)selección de medios
necesarios

c) examen de efectos o factores
causales

B. Fase externa (Parte objetiva o Material)

Realización de la conducta final (acción u omisión), por parte del sujeto en el mundo externo o en el mundo real.

El acto debe trascender al exterior (principio (cogitationis poenam nemo patitur), debe provocar un cambio en el exterior (homicidio, el resultado muerte) o simplemente en la realización total del tipo penal.